

Concepción, 05 de febrero de 2018

Nº 018 - SECPLAN VISTOS:

Certificado Imputación Nº 057 de 11 de enero del 2018, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; DAVID SIGISFREDO MONJE QUILODRÁN, R.U.T: [REDACTED] SAGA PRODUCCIONES EVENTOS, RUT: [REDACTED]; LUISA JUDITH GUTIÉRREZ QUEZADA, RUT: [REDACTED], teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 796 /2017 numeral 1.13 letra e), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio Nº 02, de 01 de enero de 2018, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2018; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Autorizase la contratación directa de **DAVID SIGISFREDO MONJE QUILODRÁN, R.U.T: [REDACTED]**, por la contratación de Servicio de juegos inflables para el Hito de Cierre del Programa de Recuperación de Barrios Lo Méndez, por un monto de \$193.970.- (**CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SETENTA PESOS**) IVA INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 114.05.30.060** Programa Recuperación de Barrios, Lo Méndez, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


VICTOR CHAMORRO ESCALONA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Secretaría Municipal
 - Archivo
- EBB/ebb

IDDOC: 882737